

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el mandamiento de pago en este proceso se libró mediante providencia fechada el día 13 de octubre de 2021, y que a la fecha la parte demandante no ha gestionado lo ordenado en dicho auto. A despacho para proveer.

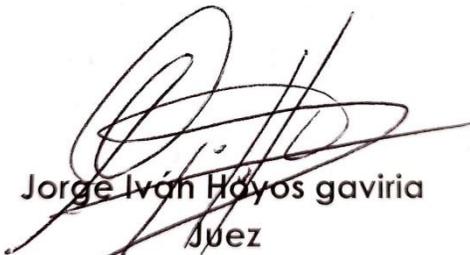
Luis Javier Guerra  
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado 2021-00339

De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, acredite la entrega del título base de recaudo original en la secretaría del despacho, como se ordenó en el mandamiento de pago fechado el día 13 de octubre de 2021.

Notifíquese.

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28 de abril de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 051,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria